

Sunchales, 21 de octubre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2529 / 2015

VISTO:

La [Ordenanza N° 1053/95](#) y la nota enviada por SIEA INTEGRAL, de fecha 30 de septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la empresa SIEA INTEGRAL solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura, realizando las tareas de sustitución de postes de Hormigón armado ubicados en ochava en las intersecciones de calles Julio A. Roca y José Ingenieros;

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, Cronograma de la obra y Presupuesto asociado;

Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2529 / 2015

Art. 1°) Autorízase a la empresa SIEA INTEGRAL a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. -

Art. 2°) Dispónese que la empresa SIEA INTEGRAL, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la [Ordenanza N° 1053/95](#) referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Art. 3°) Establécese que la Empresa SIEA INTEGRAL deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta a la presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Art 4°) Incorpórase con Anexo II:

- Nota solicitando autorización de obra.
- Memoria descriptiva.
- Planos de toda la traza.
- Cronograma de la obra.
- Presupuesto asociado.
- Disposición de Empresa Provincial de la Energía.
-

Art 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.-

ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado (Monto de obra **\$ 61,300,00**). Pesos: sesenta y un mil trescientos. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal 2462/2014 **Cap. XII Art. 89º inc. b**, el 5% del presupuesto presentado (Monto de Obra **\$ 61.300,00** .- sesenta y un mil trescientos-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa SIEA INTEGRAL-

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria técnica presentada, la obra consiste en proveer de energía eléctrica en Baja Tensión al Edificio denominado: Jose Ingenieros, para realizar el nuevo tendido se deberá romper vereda, sustituir los postes existentes por los nuevos, volver a dejar la vereda como estaba originalmente, retirar postes, y limpiar toda la zona de trabajo. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la

expresa autorización de la inspección municipal, para lo cual se deberá solicitar previamente a la misma y con una antelación mínima de 72 horas, el permiso correspondiente mediante el Libro de Comunicaciones.-

DÉCIMA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA PRIMERA La municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; en original en papel vegetal, 3 copias en papel y soporte magnético en Autocad.-

DÉCIMA SEGUNDA Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA TERCERA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA CUARTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA QUINTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEXTA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

Rafaela, 06 de Diciembre de 2012.

Nota N° 6901-15-12

Ref.: Factibilidad de suministro complejo de departamentos en la ciudad de Sunchales.

Señores

Arq. Fioramonti Fernando -- Lozano Sergio

Rafaela

De nuestra mayor consideración

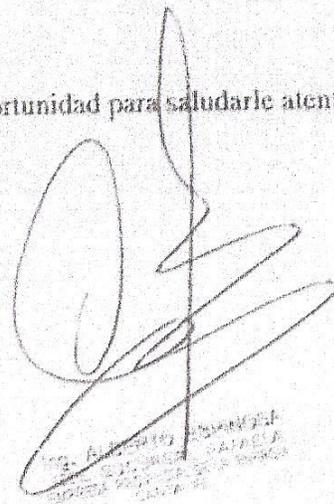
Por medio de la presente, comunicamos a Ud. que es factible la provisión de energía eléctrica para el edificio -18 departamentos y tres locales comerciales- que se construirá en calle José Ingenieros 865 (entre calles Lavalle y J.A. Roca) de la ciudad de Sunchales.

Aseguramos que al término de las obras podremos otorgar el servicio correspondiente, para absorber la demanda requerida de 70 kw deberá realizar el tendido de aprox. 200 metros de LABT doble haz desde la SETA ubicada en calle J.A. Roca esquina Dentesano hasta el gabinete de medición del edificio.

Oportunamente y a través de un profesional técnico habilitado deberá presentar el proyecto y ejecutar las obras necesarias, en este caso en particular el punto de suministro es la SETA ubicada en calle J.A. Roca esquina Dentesano.

Luego de presentado el proyecto, el mismo será evaluado económicamente de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Extensiones de Redes de esta Empresa, con el objeto de determinar el aporte de la EPE.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
UNIDAD CONTRATACIONES DE SERVICIOS - SUCURSAL RAFAELA
RAFAELA, SANTA FE, ARGENTINA

Rafaela, Mayo del 2015.-

COMITENTE: FIDEICOMISO FICO SUNCHALES 1.-

**UBICACIÓN: Edificio: "JOSÉ INGENIEROS".-
Calle José Ingenieros N° 865, entre calles:
Lavalle y Julio A. Roca.-
Ciudad: SUNCHALES - Departamento: CASTELLANOS.-**

MEMORIA DESCRIPTIVA:

OBJETO:

El presente proyecto está destinado a proveer de energía eléctrica en Baja Tensión al Edificio denominado: "JOSÉ INGENIEROS", el cuál constará de dieciocho departamentos y tres locales comerciales, ubicado en calle: José Ingenieros N° 865 de la Ciudad de **SUNCHALES**, Departamento: **CASTELLANOS**, cuyos datos se enumeran precedentemente.-

GENERALIDADES:

El presente proyecto, cómputo y presupuesto han sido confeccionados, siguiendo las Normas y procedimientos que son de uso corriente en la Empresa Provincial de la Energía de la Provincia de Santa Fe.- Este trabajo ha sido encomendado por el **Fideicomiso: "FICO SUNCHALES 1".-**

La prestación posterior del servicio quedará a cargo de la E.P.E., para lo cual, el Comitente, se compromete a donar sin cargo las instalaciones, una vez que las mismas sean recepcionadas definitivamente, tal como consta en Nota de Donación.-

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

La Obra cuenta con el siguiente Rubro:

RUBRO I: LÍNEA DE BAJA TENSIÓN PREENSAMBLADA:

Tal como consta en la Factibilidad otorgada por la E.P.E. según Nota N° 6901-CS-12, se realizará un tendido de Baja Tensión Preensamblada desde la S.E.T.A. existente ubicada en calle Julio A. Roca, esquina: Dentesano, frente al Club Deportiva Libertad, hasta el gabinete de medición del Edificio, ubicado en calle José Ingenieros N° 865.-

El tendido antedicho se realizará con conductor Preensamblado: (P.3x95+50). Se utilizarán los soportes sostén existentes de H°A°, para soportar el conductor preensamblado, solamente se colocarán columnas de H°A° nuevas en la esquina Noroeste de calles: julio A. Roca y José Ingenieros, estas columnas serán H°A° 8,50/R.1.800, ya que retendrán el conductor preensamblado (P.3x95+50) y servirán de soportes pasante para las Líneas Convencionales existentes. Con respecto a la retención terminal, se realizará con un soporte especial que estará empotrado en el hormigón del mismo Edificio. Todo lo anterior se puede observar en el Plano N°1.-

UBICACIÓN Y TRAZADO:

La ubicación y trazado de la Obra, han quedado indicados en el Plano N° 1.-

TIPOS CONSTRUCTIVOS:

En el Expediente se adjuntan los Planos de los tipos constructivos utilizados en el Proyecto.-

MATERIALES:

Los materiales a utilizar serán nuevos y normalizados por la Empresa Provincial de la Energía.-

PRESUPUESTO:

El mismo se adjunta y ha sido confeccionado con los valores corrientes de plaza.-

Mayo del 2015.-

OBRA ELECTRIFICACION SUMINISTRO URBANO**COMPUTO Y PRESUPUESTO DE OBRA**

COMITENTE: FIDEICOMISO FICO SUNCHALES 1

Calle José Ingenieros N° 865, entre calles: Lavalle y J. A. Roca

RUBRO I: Línea Aérea de Baja Tensión Preensamblada

Ciudad: SUNCHALES

ITEM	MN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	464a	Columna H°A° 8,50/R.1.800	2	\$8.800,00	\$17.600,00
2	330	Soporte p/seccionadores fusibles B.T.	1	\$450,00	\$450,00
4	239	Seccionador portafusible p/Baja tensión tensión p/elementos NH A.P.R. c/soporte	3	\$700,00	\$2.100,00
5	-	Cartucho fusible VNH tamaño 01 220V-125 Amp.	3	\$170,00	\$510,00
6	104c	Abrazadera	13	\$80,00	\$1.040,00
7	153b	Ménsula de suspensión	10	\$30,00	\$300,00
8	74a	Terminal Al.; forjado, estañado para identar S=50 mm²	4	\$40,00	\$160,00
9	504d	Perno c/ojal abierto	15	\$22,60	\$339,00
9	551d	Conjunto armado jabalina lisa Ac-Cu.	4	\$600,00	\$2.400,00
10	1011a	Grampa alineación	7	\$28,00	\$196,00
11	99a	Precinto sujeción haz	120	\$1,50	\$180,00
12	1023	Grampa de retención (Preensambl.)	8	\$85,00	\$680,00
13	1101b	Espárrago de conexión	8	\$30,00	\$240,00
14	32a	Arandela elástica partida	33	\$2,50	\$82,50
15	515	Bulón c/ojal	3	\$55,00	\$165,00
16	30	Arandela plana H°GÁ 1/2" e=2,5 mm	10	\$2,50	\$25,00
17	377	Ojal con rosca	2	\$31,00	\$62,00
18	207f	Conector deriv. a dientes c/tuerca fusible tipo estanco	10	\$45,00	\$450,00
19	990a	Capuchón de cierre - 25 mm²	1	\$8,50	\$8,50
20	990d	Capuchón de cierre - 95 mm²	3	\$12,00	\$36,00
21	-	Conductor preensamblado (3x95+1x50) (m)	210	\$84,00	\$17.640,00
22	-	Manguera flexible 1" (m)	6	\$8,00	\$48,00
23	84	Chapa cuadrada	25	\$4,00	\$100,00
24	550d	Tensor	8	\$145,00	\$1.160,00
25	67	Perno recto	10	\$28,00	\$280,00
26	17	Aislador roldana	10	\$25,00	\$250,00
27	112	Cruceta vela de madera dura (60x60x1.150)mm	2	\$120,00	\$240,00
28	45	Brazo p/cruceta vela	2	\$130,00	\$260,00
29	48a	Bulón	4	\$32,00	\$128,00
30	64	Bulón	1	\$45,00	\$45,00
31	59	Bulón	1	\$42,00	\$42,00
32	90	Ménsula esp. p/retención	1	\$250,00	\$250,00
33	219e	Prolongación doble horquilla a 90°	1	\$25,00	\$25,00
34	87	Chapa de retención	2	\$54,00	\$108,00
35	-	Hormigón p/bases (m³)	3	\$1.400,00	\$4.200,00
TOTAL MATERIALES RUBRO I -----				\$51.800,00	

Rafaela, Mayo del 2015.-

COMITENTE: FIDEICOMISO FICO SUNCHALES 1.-

**UBICACION: Calle José Ingenieros N° 865, entre calles:
Lavalle y Julio A. Roca.-
Ciudad: SUNCHALES - Departamento: CASTELLANOS.-**

PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA:

<u>RUBRO I:</u> Línea de Baja Tensión Preensamblada -----	\$ 51.800,00.-
<u>COSTO DE MANO DE OBRA RUBRO I:</u> -----	\$ 9.500,00.-
<u>MONTO TOTAL DEL RUBRO I</u> -----	<u>\$ 61.30,000.-</u>

Chiarella 137 - RAFAELA
T.E.: 03492-502322



Energía de Santa Fe

**DISPOSICION Nº 231
SANTA FE, 28- AGO - 2015**

VISTO: El Expte.: Nº **1-2015-795.608** – E.P.E., Proyecto Nº 15-41-0-0-0167 (L.A.B.T.), C.I.E. Nº 8286, en el que obra proyecto, cómputo y presupuesto confeccionado por el Ing. Marcelo C. FRUND, por encargo del **FIDEICOMISO FICO SUNCHALES I**, destinado a regir los trabajos tendientes a proveer de energía eléctrica a edificio de propiedad horizontal “JOSE INGENIEROS” (18 departamentos), ubicado en calle José Ingenieros Nº 865, Barrio Colón de la localidad de **Sunchales**, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ingeniería Rafaela en nota Nº: 2858-IN-15, expresa que en el análisis realizado se determinó que el proyecto está en condiciones de ser aprobado, habiéndose confeccionado el presupuesto con los precios de uso corriente para este tipo de obras, al momento de su presentación ante el Colegio Profesional correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas y atribuciones conferidas por Resoluciones Nº: 514/11 del H. Directorio,

**EL JEFE DE AREA PROYECTOS DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**

Dispone:

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto, cómputo y presupuesto confeccionado por el Ing. Marcelo C. FRUND, por encargo del **FIDEICOMISO FICO SUNCHALES I**, destinado a regir los trabajos tendientes a proveer de energía eléctrica a edificio de propiedad horizontal “JOSE INGENIEROS” (18 departamentos), ubicado en calle José Ingenieros Nº 865, Barrio **Colón** de la localidad de **Sunchales**, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe; autorizando al Comitente a ejecutar la obra consistente en la construcción de: **a)** 181 m. de L.A.B.T. Preens. 3x95/50+1x25 mm² Al., entre la S.E.T.A. Nº 2, y el edificio.-----

ARTICULO 2º.- El Conductor Técnico comunicará anticipadamente a esta E.P.E. la fecha de iniciación de las tareas y una vez finalizadas, solicitará la inspección que corresponde previo a la habilitación, adjuntando: **a)** Tres (3) copias del plano de la obra ejecutada y **b)** El cómputo y presupuesto actualizado de acuerdo a lo ejecutado, discriminando la mano de obra.- La documentación mencionada será suscripta por el Profesional interviniente.-----

ARTICULO 3º.- Dado que las instalaciones serán transferidas a la E.P.E., esta se reserva el derecho de inspeccionar los materiales a utilizar, por lo tanto el Conductor Técnico deberá comunicar con una antelación de diez (10) días, la disponibilidad de los mismos para ser ensayados en fábrica por el personal de esta Empresa.-----

ARTICULO 4º.- El Conductor Técnico deberá tener en cuenta que: **a)** La totalidad de la postación de Baja Tensión, estará ubicada sobre ejes medianeros o liberando ochava en el caso que se ubiquen en las esquinas; **b)** En caso de ser necesario, deberá hacerse cargo de la remoción de las instalaciones existentes que con motivo de la presente obra queden inutilizadas o mal ubicadas, a fin de asegurar que la obra quede correctamente terminada, conforme a las reglamentaciones vigentes y a las reglas del buen arte; **c)** La documentación conforme a obra será entregada, aparte del medio gráfico convencional, en un medio



Energía de Santa Fe

magnético estándar (DVD, ZIP o CD-ROM) y constará de una carpeta PROYECTO (dibujo) y otra BASELINEAS (base de datos del proyecto); **d)** Toda duda que se presente en la ejecución del presente proyecto se subsanará tomando en consideración la ETN 097 de la EPE y **e)** Cuando se afecten instalaciones propiedad de esta E.P.E., los trabajos se harán en presencia de personal de la Agencia SUNCHALES de la Sucursal RAFAELA, a quien se solicitará la autorización previa, exhibiendo copia del proyecto aprobado y de la presente Disposición.-----

ARTICULO 5º.- A los fines que esta E.P.E. suministre el servicio y brinde el mantenimiento de las instalaciones, tal como fueron proyectadas; las mismas deberán ser donadas a esta Empresa por el Comitente de la obra, previo a su habilitación y sin cargo ni condicionamiento alguno, para lo cual se suscribirá el formulario correspondiente, certificando la firma ante Escribano Público o Juez de Paz. Deberá adjuntar la documentación que lo habilite expresamente para tal fin.-----

ARTICULO 6º.- Este Organismo iniciará el trámite tendiente a la aceptación de la donación, una vez transcurridos ciento ochenta (180) días desde la puesta en servicio de las instalaciones, siempre y cuando se haya cumplimentado a su exclusivo criterio con todos los requisitos exigidos en la presente Disposición.- Hasta tanto esta E.P.E. sea titular de las instalaciones, el mantenimiento y la provisión de todos aquellos elementos que se deterioren y sea necesario reponer a los fines de no alterar la calidad técnica, confiabilidad y seguridad de las instalaciones, serán con cargo al comitente.-----

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL		Firmado en su Original por: Ing. Ariel G. Bonassi JEFE AREA PROYECTOS EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
----------------------------	--	---